



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 264-2021-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 27 de octubre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2021; MEMORANDO N° 990-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 225-2021-OAJ-UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 374-2021-OPP/UNISCJSA de fecha de recepción 25 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; MEMORANDO N° 979-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 085-2021-VPI/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 093-2021-DII/UNISCJSA de fecha 21 de octubre de 2021 emitido por la Dirección del Instituto de Investigación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220 en su Artículo 48° establece que *la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional*;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2021-CO/UNISCJSA

Que, bajo ese marco normativo antes descrito, la Dirección del Instituto de Investigación a través del INFORME N° 093-2021-DII/UNISCJSA señala la necesidad de establecer los procedimientos para otorgar el financiamiento a los proyectos de investigación de alto impacto ejecutados por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central "Juan Santos Atahualpa", proponiendo para tal efecto, la aprobación de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", que tiene como finalidad la de promover la generación de conocimiento científico, tecnológico, humanístico, social y de innovación por los Grupos de Investigación en líneas de investigación priorizados por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central "Juan Santos Atahualpa";



Que, con OFICIO N° 374-2021-OPP/UNISCJSA de fecha de recepción 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el MEMORANDO N° 979-2021-PCO/UNISCJSA, por lo cual otorga **opinión técnica favorable** a la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" y considera que se continúe con el trámite de aprobación;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 225-2021-OAJ/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que en atención a los documentos alcanzados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Vicepresidencia de Investigación, es favorable la aprobación de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", toda vez que se encuentra conforme a Ley;

Que, mediante MEMORANDO N° 990-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, después de haber evaluado la propuesta de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", da de conocimiento al Pleno de la Comisión Organizadora para su evaluación y decisión final;

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora son: **literal b)** Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; **literal s)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, con fecha 26/10/2021 se realizó la Sesión Ordinaria N° 026-2021-CO/UNISCJSA, donde el Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano, hace uso de la palabra en la estación de Orden del día y solicita la aprobación de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", por lo que el Pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el **literal b)** del Artículo 31° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: "*el Concejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene la función de aprobar el Reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su*

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2021-CO/UNISCJSA

cumplimiento, esto en concordancia con el **literal o)** del Artículo en mención que señala: "otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **DIRECTIVA N° 015-2021-CO-UNISCJSA** denominado: **DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"**, contenidos en veintinueve (29) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación deberán efectuar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Reglamento aprobado en el Artículo Primero.

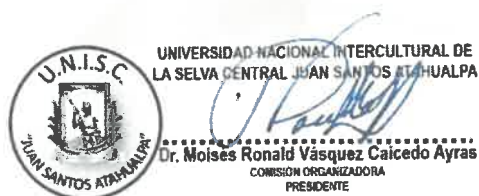
ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Directiva N° 015-2021-CO-UNISCJSA entrará en vigencia desde el día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todos la(s) Directiva(s) que se que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL

“JUAN SANTOS
ATAHUALPA”

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N°
033-2018-SUNEDU/CD



DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN - 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL “JUAN SANTOS ATAHUALPA”

Aprobada con Resolución de Comisión
Organizadora N° 264-2021-CO-UNISCJSA

OCTUBRE - 2021



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado	Revisado	Aprobado
Vicepresidencia de Investigación Dirección del Instituto de Investigación Fecha de elaboración: 19-10-2021	Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano Vicepresidente de Investigación Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fecha de revisión: 25-10-2021	Comisión Organizadora UNISCJSA Fecha de aprobación: 27-10-2021





AUTORIDADES

Presidente	:	Dr. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayras
Vicepresidenta Académica	:	Dr. Luis Ernesto Tapia Luján
Vicepresidente de Investigación	:	Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 264-2021-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 27 de octubre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2021; MEMORANDO N° 990-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 225-2021-OAJ-UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 374-2021-OPP/UNISCJSA de fecha de recepción 25 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; MEMORANDO N° 979-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 085-2021-VPI/UNISCJSA de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; INFORME N° 093-2021-DII/UNISCJSA de fecha 21 de octubre de 2021 emitido por la Dirección del Instituto de Investigación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220 en su Artículo 48° establece que *la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional*;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2021-CO/UNISCJSA

Que, bajo ese marco normativo antes descrito, la Dirección del Instituto de Investigación a través del INFORME N° 093-2021-DII/UNISCJSA señala la necesidad de establecer los procedimientos para otorgar el financiamiento a los proyectos de investigación de alto impacto ejecutados por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central "Juan Santos Atahualpa", proponiendo para tal efecto, la aprobación de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", que tiene como finalidad la de promover la generación de conocimiento científico, tecnológico, humanístico, social y de innovación por los Grupos de Investigación en líneas de investigación priorizados por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central "Juan Santos Atahualpa";



Que, con OFICIO N° 374-2021-OPP/UNISCJSA de fecha de recepción 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el MEMORANDO N° 979-2021-PCO/UNISCJSA, por lo cual otorga **opinión técnica favorable** a la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" y considera que se continúe con el trámite de aprobación;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 225-2021-OAJ/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que en atención a los documentos alcanzados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Vicepresidencia de Investigación, es favorable la aprobación de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", toda vez que se encuentra conforme a Ley;

Que, mediante MEMORANDO N° 990-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, después de haber evaluado la propuesta de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", da de conocimiento al Pleno de la Comisión Organizadora para su evaluación y decisión final;

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora son: **literal b)** Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; **literal s)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, con fecha 26/10/2021 se realizó la Sesión Ordinaria N° 026-2021-CO/UNISCJSA, donde el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano, hace uso de la palabra en la estación de Orden del día y solicita la aprobación de la Directiva denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", por lo que el Pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el **literal b)** del Artículo 31° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: "*el Concejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene la función de aprobar el Reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales*, así como vigilar su



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2021-CO/UNISCJSA

cumplimiento, esto en concordancia con el literal o) del Artículo en mención que señala: "otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 015-2021-CO-UNISCJSA denominado: DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", contenidos en veintinueve (29) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación deberán efectuar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Reglamento aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Directiva N° 015-2021-CO-UNISCJSA entrará en vigencia desde el día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todos la(s) Directiva(s) que se que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moises Ronald Vásquez Caicedo Ayraes
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Kevin Torres Chiriqui
SECRETARIO GENERAL



INDICE

I. OBJETIVO y FINALIDAD:	8
1.1. OBJETIVO	8
1.2. FINALIDAD	8
II. BASE LEGAL:	9
III. BASES DEL CONCURSO:	9
IV. DISPOSICIONES GENERALES:	9
4.1. DEFINICIONES:	9
4.2. MODALIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	11
4.3. DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	11
4.4. PRODUCTOS ENTREGABLES	11
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	12
5.1. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	12
5.2. EVALUACIÓN Y RESULTADOS	16
5.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	19
VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:	21
VII. ANEXOS:	21
ANEXO 1: FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN	22
ANEXO 2: ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	23
ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADORES, TESISISTAS Y COLABORADORES	24
ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADORES	25
ANEXO 5: MODELO DE CONTRATO	26



**DIRECTIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA
CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"**

I. OBJETIVO y FINALIDAD:

1.1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para otorgar financiamiento a los proyectos de investigación de alto impacto ejecutados por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), para mejorar la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Selva Central y de la Región Central del País, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés.

1.2. FINALIDAD

Promover la generación de conocimiento científico, tecnológico, humanístico, social y de innovación por los Grupos de Investigación en líneas de investigación priorizados por la UNISCJSA, a fin de fortalecer las capacidades en la búsqueda de soluciones a la problemática y necesidades de la región y/o del país mediante:

- Fortalecer las capacidades de los investigadores de las líneas de investigación priorizadas por la UNISCJSA, a través de la participación en los grupos de investigación.
- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías de la investigación científica y tecnológicas enmarcadas en las áreas y líneas de investigación priorizadas por la UNISCJSA.
- Fomentar la participación de docentes y estudiantes en los grupos de investigación de la UNISCJSA para realizar investigación básica y aplicada en búsqueda de la solución de problemas y necesidades de la región de Junín y del país.
- Promover investigaciones tecnológicas como producción intelectual patentadas.
- Implementar las líneas de investigación de cada escuela profesional, a través de los grupos de investigación y la implementación de laboratorios con equipos, instrumentos y recursos necesarios.
- Fomentar las publicaciones de los resultados de la investigación realizada por los docentes y estudiantes de la UNISCJSA, en revistas científicas indexadas (Scopus, Web of Science, Scielo).
- Promover la investigación entre los estudiantes tesisistas para la obtención del título profesional correspondiente.



II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT (Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P).
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor
- Resolución de Presidencia No. 115-2019-CONCYTEC-P.
- Resolución de Presidencia No. 050-2020-CONCYTEC-P.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2021-CO/UNISCJSA que aprueba los Programas, Áreas y Líneas de Investigación de la UNISCJSA.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020-UNISCJSA que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2020-UNISCJSA que aprueba la actualización del Reglamento General de Investigación de la UNISCJSA.
- Directiva de Grupos de Investigación de la UNISCJSA.

III. BASES DEL CONCURSO:

Las Bases del Concurso es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y los compromisos que los grupos de investigación asumirán en caso resulten seleccionados y declarados ganadores. El presente documento constituye para las autoridades de la UNISCJSA, para los postulantes y los seleccionados una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

4.1. DEFINICIONES:

Para fines de este concurso se consideran las siguientes definiciones, en concordancia con el Reglamento del SINACYT:



- a) **Investigador:** Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.
- b) **Investigación y desarrollo experimental (I+D):** Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.
- c) **Investigación básica:** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. Está orientada a generar conocimiento.
- d) **Investigación aplicada:** Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- e) **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- f) **Desarrollo tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- g) **Integridad científica:** Deber -como requisito ético-legal- del investigador en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento:

Honesto: en el compromiso con la verdad,

Independiente: en la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión e



Imparcial: en la neutralidad de la práctica de la profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.

- h) **Mala conducta científica:** Incluye acciones u omisiones (carencia de acción) relacionadas con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a un proyecto de investigación o violan otras normas de la tarea profesional de los investigadores.

4.2. MODALIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A esta convocatoria pueden presentarse proyectos de investigación básicas o aplicadas, inéditas, de rigurosidad científica y de alto impacto, que garanticen al menos una publicación en revistas indizadas (Scopus, Web of Science y/o Scielo), participación en al menos un evento de nivel científico internacional, y, al menos dos tesis de pregrado para la obtención del título profesional, entre otros productos.

4.3. DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

La postulación se efectuará a través de un Grupo de Investigación, debidamente reconocido por la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo a lo establecido por la Directiva para Grupos de Investigación de la UNISCJSA.

4.4. PRODUCTOS ENTREGABLES

Los grupos de investigación ganadores deben entregar los siguientes productos:

- La publicación de al menos un artículo científico con los resultados de la investigación en revistas indizadas (Scopus, Web of Science y/o Scielo) según Reglamento del SINACYT y/o la publicación de un libro en editoriales de reconocido prestigio, de acuerdo con el Reglamento RENACYT.
- La participación en al menos un evento de nivel científico internacional, donde se difundan resultados del proyecto, con las evidencias de dicha participación.
- Al menos dos tesis de pregrado para la obtención del título profesional, debidamente registradas, aprobadas y sustentadas, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNISCJSA.
- Materiales de difusión de la investigación en diversos formatos (videos, bases de datos, material didáctico y/u otros formatos).



- De ser el caso; prototipos, software, diseños, productos, patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro, debiendo mostrar las evidencias.

Los grupos de investigación ganadores se compromete a presentar al menos dos de éstos productos al culminar el plazo de ejecución del proyecto (12 meses), y la totalidad de los productos en un plazo máximo de 18 meses, a partir de la fecha de firma del contrato con la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

5.1.1 Prioridades de la Convocatoria

Los proyectos de investigación presentados al concurso deberán estar enfocadas a resolver la problemática y demandas de la región Junín y/o del país, y deberán de estar enmarcadas en las líneas de investigación institucionales de la UNISCJSA.

Las postulaciones que se presenten deben corresponder a las líneas de investigación de las Facultades y/o Escuelas Profesionales de la UNISCJSA a la que pertenece el grupo de investigación.

5.1.2 Conformación del Grupo de Investigación

Para la conformación del Grupo de Investigación, los integrantes pueden ser:

- Investigador Principal o Coordinador del Grupo.
- Co-investigador(es) internos y/o externos a la UNISCJSA.
- Tesistas (se define antes de la firma del contrato)
- Colaboradores (se define antes de la firma del contrato)

Las funciones y los requisitos para los integrantes del Grupo de Investigación son las siguientes:

Función	Descripción
Investigador Principal	Es un docente ordinario con grado de Maestro o Doctor, con dedicación exclusiva o tiempo completo, que esté registrado en RENACYT y trabaja únicamente en la UNISCJSA. Se permite un solo investigador principal por proyecto de investigación. Como investigador principal solo puede registrar una postulación en la presente convocatoria.

	La función de Investigador principal es realizar la investigación, dirigir y supervisar las acciones del Grupo de Investigación, y responsabilizarse de la ejecución presupuestal y de los productos entregables.
Co-investigadores	Son docentes ordinarios o contratados de la UNISCJSA, como también pueden tener la función de co-investigador los profesionales o expertos, que laboran en otras universidades o instituciones nacionales e internacionales (públicas o privadas). La función del Co-investigador es ejecutar parte de las acciones de la investigación en una o más etapas o actividades del proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo. Participa en esta función en un solo proyecto de investigación.
Tesista	Son estudiantes de pregrado de la UNISCJSA, egresado o estudiante de la carrera profesional afín a la temática del proyecto. El estudiante debe estar cursando mínimo el VIII ciclo. El tesista no debe estar involucrado en otro proyecto de investigación de cualquier fuente. La función del tesista es desarrollar las actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose, mediante una carta, a su culminación con la sustentación, durante el plazo establecido para el proyecto de investigación.
Colaboradores	Es un estudiante de pregrado mínimo del VII ciclo o estudiante de postgrado; de la carrera profesional afín a la temática de la investigación. El colaborador está en proceso de aprendizaje. Se permite que el colaborador participe en una sola función en el Grupo de Investigación y en un solo proyecto de investigación en la presente convocatoria. La función del colaborador es apoyar las acciones del equipo de investigación por el tiempo que dure la investigación.

5.1.3 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados por mesa de partes virtual, luego será la presentación en físico y digital. De manera obligatoria deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de postulación al Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 (Anexo 1)
- Proyecto de investigación según formato (Anexo 2).
- Resolución de constitución del Grupo de Investigación, emitido por la Vicepresidencia de Investigación (Anexo 3).



- Declaración jurada del investigador principal y co-investigadores (Anexo 4).
- CV del Investigador Principal y co-investigadores obtenido del CTI Vitae. En caso de los investigadores extranjeros presentar su CV descriptivo.

El proyecto y sus anexos deberán ser enviados firmados y visados, escaneados y en formato PDF al correo electrónico: investigacion@uniscjsa.edu.pe, con el ASUNTO: POSTULACIÓN-Proyectos de Investigación 2021.

La información y documentos adjuntos que se consignan tienen carácter de declaración jurada. Después del cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados previamente.

5.1.4 Financiamiento

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos determinados, transferencia de fondos y otros de la UNISCJSA, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los fondos destinados para el presente concurso ascienden a la suma de S/. 300,000.00.
- El financiamiento para los proyectos aprobados es de hasta S/. 150,000.00.
- Se financiará los proyectos seleccionados, teniendo en cuenta lo establecido para la evaluación de los proyectos de acuerdo al puntaje mínimo requerido y al orden de méritos; hasta cubrir el presupuesto asignado.
- El presupuesto del proyecto aprobado podrá ser revisado y modificado por la Vicepresidencia de Investigación como resultado de las observaciones y/o recomendaciones de los evaluadores externos. Los responsables del proyecto deberán adecuar su presupuesto de acuerdo con dichos criterios.
- La distribución del presupuesto del proyecto deberá cumplir con los porcentajes por cada partida presupuestal financiables.
- Los proyectos aprobados podrán aplicar lo establecido en la Directiva No. 003-2021-CO-UNISCJSA Directiva para otorgamiento de fondos por encargo para proyectos de investigación de la UNISCJSA, hasta el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente.
- La ejecución presupuestal y el informe de rendición de fondos por encargo no deberá sobrepasar como fecha límite el 31 de diciembre de 2022, indefectiblemente.



5.1.5 Partidas Presupuestables Financiables

El financiamiento del presupuesto del proyecto de investigación con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNISCJSA, incluye las siguientes partidas presupuestales:

Partidas Presupuestales	Descripción
Equipos y bienes duraderos (Mínimo 50%)	- Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo. - La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan al procedimiento de adquisición para investigación de la UNISCJSA. - Deben darse referencia de cotizaciones y/o información que corresponda.
Materiales e insumos (Mínimo 20%)	Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
Servicios de terceros (Hasta 20%)	- Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, que no se cuenten en los laboratorios de la UNISCJSA. - Servicios de consultoría, servicios de laboratorio, ensamblaje, construcción, adecuación de ambientes para investigación; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. - Instalación o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto. - Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (para lugares de alto riesgo). - Servicios relacionados con los productos entregables como resultado del proyecto.
Apoyo económico (Hasta 08%)	Pasajes terrestres, hospedaje, alimentación y gastos para movilidad relacionados con el plan de actividades del proyecto.
Materiales de escritorio (Hasta 2%)	Adquisición materiales de trabajo de oficina como papeles, lápices, bolígrafos, USB, etc.

5.1.6 Partidas presupuestales no financiables

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto y comprenden los siguientes:



- Subvención a docentes y colaboradores de la UNISCJSA.
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, elaboración de productos terminados, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

5.1.7 Proceso de Postulación

La postulación al concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables, deberá realizarse conforme a las especificaciones de las bases; los documentos de postulación serán presentados a través correo electrónico: investigacion@uniscjsa.edu.pe, con el ASUNTO: POSTULACIÓN-Proyectos de Investigación 2021, con solicitud suscrita por el Investigador Principal.

5.1.8 Cronograma

Actividad	Fecha
Cierre de postulación	Hasta el 10 de diciembre de 2021. Al correo electrónico investigacion@uniscjsa.edu.pe de 08:00 a 18:00 horas
Evaluación por el Comité Evaluador	11 al 14 de diciembre de 2021
Publicación de resultados	15 de diciembre de 2021

5.1.9 Consulta

Las consultas sobre las bases podrán realizarse a la Dirección del Instituto de Investigación al correo electrónico institutodeinvestigacion@uniscjsa.edu.pe.

Las consultas y respuestas generadas con motivo del presente concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

5.2. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

5.2.1. Proceso de Evaluación

El Comité de Evaluación (CE), estará conformado por pares evaluadores externos de reconocida trayectoria y contarán con soporte



técnico de la UNISCJA. El CE es responsable del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso. Los miembros de la comisión de evaluación estarán conformados por pares externos, que cumplan los siguientes requisitos:

- Grado de Maestro o Doctor
- Registro vigente de investigador RENACYT (Carlos Monge I)
- Artículos científicos relacionados a las áreas

El CE podrá emitir sugerencias y recomendaciones que los postulantes deberán cumplir su implementación para continuar con el proceso de evaluación.

El CE podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado, con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNISCJA por el periodo de dos años; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley.

5.2.2. Etapas del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

- Elegibilidad:** En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el presente reglamento. En ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad, así como los documentos de postulación que permitan determinar a los grupos de investigación aptos y no aptos.
- Evaluación:** En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas aptas, la cual es realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones. Esta etapa contempla una evaluación que será realizada, con los criterios indicados en la siguiente tabla.

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	Ptos.
I. Calidad y viabilidad del proyecto	50%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10
		Antecedentes de la temática del proyecto	10
		Consistencia de la metodología de investigación.	15
		Viabilidad de la propuesta	15



II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	25%	Experiencia del investigador principal, medido a través de su producción en la temática de postulación.	15
		Conformación y experiencia del equipo de investigación	10
III. Resultados esperados	15%	Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas con el grupo de interés.	5
		Fortalecimiento de capacidades de investigadores.	5
		Generación artículos científicos en revistas indizadas.	5
IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto.	5
TOTAL DE CALIFICACIÓN			100

La calificación de los criterios y sub criterios de los proyectos de investigación aptos comprende una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio. Los puntajes se obtendrán proporcionalmente.

La escala establecida es la siguiente:

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
0	1	2	3	4	5

- c) **Selección:** En esta etapa se seleccionarán los proyectos de investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias según su orden de mérito. El proceso de selección será conducido por el CE; que determinará los proyectos de investigación seleccionados y accesitarios, así como el presupuesto asignado a cada proyecto ganador.

El puntaje mínimo para los proyectos aprobados es de 65 puntos, los proyectos ganadores serán respetando el orden de méritos.

5.2.3.Publicación de Resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNISCJSA. El CE comunicará los resultados de aquellos proyectos declarados no aptos y de aquellos que no alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio de acuerdo a lo especificado en la presente directiva.



El Presidente de la Comisión Organizadora ratificará los resultados emitidos por el CE mediante acto resolutivo, procediendo a la suscripción del contrato correspondiente y dispondrá la ejecución del presupuesto de los proyectos seleccionados.

El Vicepresidente de Investigación, a través del Instituto de Investigación, comunicará los resultados, vía correo electrónico, al Investigador Principal de los proyectos seleccionados.

5.2.4. Contrato

a) Contrato con UNISCJSA

El contrato lo suscriben el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA y el Investigador Principal del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases, las cuales forman parte del contrato. El Grupo de Investigación debe cumplir con su composición (tesistas y colaboradores) antes de firmar el contrato.

La UNISCJSA se reserva el derecho de exigir al Investigador Principal, los documentos presentados durante la postulación. La UNISCJSA verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de los integrantes del grupo de investigación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación del proyecto de investigación seleccionado.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA en un plazo no mayor de diez (10) días después de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido firmado por el Investigador Principal, la UNISCJSA, quedará facultada para anular la selección del proyecto de investigación y comunicar al accesorio.

5.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del Instituto de Investigación, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Los informes deben ser detallando los procesos considerados en la metodología utilizada, incluyendo los resultados alcanzados según el objetivo del proyecto. El informe debe constar de parte técnica y financiera.

a) Informe de avance trimestral

El Investigador Principal del proyecto será el encargado de presentar a la Dirección del Instituto de Investigación los avances parciales en forma



trimestral del desarrollo de su trabajo de investigación a través del sistema de la intranet, adjuntando fuentes de la documentación técnica y financiera.

b) Informe final

El informe final debe contener en detalle los procesos desarrollados considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera, debidamente documentada, de acuerdo a la estructura establecida en el analítico de gastos del presupuesto aprobado.

Por otro lado, el informe final del trabajo de investigación, se presentará el artículo científico de acuerdo a las exigencias de las revistas indizadas (Scopus, Web of Science, Scielo).

El informe final será presentado un ejemplar en físico y digital a la Dirección del Instituto de Investigación, encargado de verificar la conformidad de la ejecución del proyecto y la culminación del mismo con la opinión favorable de un especialista de trayectoria reconocida en investigación según tipo de proyecto y que se encuentre registrado como Investigador CONCYTEC (RENACYT). El especialista tiene la facultad de dar la conformidad o hacer la observación pertinente.

Una vez evaluado el informe final será remitido al Vicepresidente de Investigación para su aprobación mediante Resolución, el mismo que deberá ser ratificado con Resolución de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA.

El trabajo de investigación culminado será expuesto en forma obligatoria en las Jornadas de Investigación docente que organiza anualmente la Dirección del Instituto de Investigación de la UNISCJSA.

5.3.1. Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNISCJSA en los siguientes casos:

- La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- Incumplir flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo e incumplir por un trimestre los reportes de los Informes Técnicos Financieros.
- Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante la visita de monitoreo.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.



- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNISCJSA que resulten aplicables al concurso.
- Si no se inician actividades en 30 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por el Instituto General de Investigación.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA: Los grupos de investigación que no cumplan con los productos entregables del presente concurso, estarán impedidos de participar en las posteriores convocatorias.

SEGUNDA: El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicepresidente de Investigación de la UNISCJSA, para lo cual podrá requerir la opinión de la Dirección del Instituto de Investigación.

TERCERA: Los proyectos de investigación ganadores, tendrán la posibilidad de ampliar el financiamiento inicial para la publicación en una revista indexada; para lo cual el proyecto deberá estar culminado y el investigador deberá realizar los trámites correspondientes, y contar con el monto de la publicación. El presupuesto adicional será aprobado mediante la modificación de analítico de gasto del proyecto de investigación, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

VII. ANEXOS:

- ANEXO 1: Formato de Solicitud de Postulación
- ANEXO 2: Estructura del Proyecto de investigación
- ANEXO 3: Carta de presentación del investigador principal y co-investigadores.
- ANEXO 4: Declaración jurada del investigador principal y co-investigadores
- ANEXO 5: Modelo de Contrato



ANEXO 1: FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SOLICITO: Ser considerado(a) como postulante al proceso de "CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN – 2021".

SEÑOR VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA".

Presente.-

Yo,.....identificado (a) con DNI N° con domicilio legal ende la ciudad de, celular N°, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo: Que, teniendo conocimiento del al proceso de "CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN – 2021" de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" que, usted dirige, es que solicito ser considerado(a) como postulante al Grupos de Investigación denominado "XXXXXXXXX XXXXXXXX", con la siguiente propuesta de proyecto de investigación:

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser legal y justa.

Chanchamayo, _____ de _____ del 2021.

Firma

NOMBRE:.....
DNI N:.....



ANEXO 2: ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARATULA:

- a) Título del Proyecto
- b) Facultad
- c) Escuela Profesional
- d) Nombre del Grupo de Investigación
- e) Línea(s) de Investigación

RESUMEN EJECUTIVO:

Se presenta en español. Máximo de 300 palabras.

Palabras clave

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

- 1.1 Planteamiento del problema.
- 1.2 Formulación del problema:
 - 1.2.1 Problema General
 - 1.2.2 Problemas Específicos:
- 1.3 Objetivos de la investigación
 - 1.3.1 Objetivo General
 - 1.3.2 Objetivos Específicos:
- 1.4 Justificación
- 1.5 Resultados esperados

2. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Teoría básica
- 2.3 Definiciones conceptuales y operacionales
- 2.4 Hipótesis
 - 2.4.1 Hipótesis General
 - 2.4.2 Hipótesis Específicas

3. DISEÑO METODOLOGICO

- 3.1 Tipo y nivel de investigación
- 3.2 Método y diseño de la investigación
- 3.3 Población, muestra o unidad experimental
- 3.4 Infraestructura y equipamiento disponible
- 3.5 Equipo de investigación
- 3.6 Técnicas de investigación

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1 Cronograma de actividades
- 4.2 Presupuesto

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-INVESTIGADORES, TESISISTAS Y COLABORADORES

Chanchamayo, de de 2021

Señor:

Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Sierra Central Juan Santos Atahualpa

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los docentes que conforman el Grupo de Investigación "XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX" de la Facultad de que cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Categoría docente / Categoría de estudiante	Función en el Proyecto

Proyecto de Investigación: "XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Investigador Principal del Proyecto de Investigación



**ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y CO-
INVESTIGADORES**

Yo,(nombres y apellidos), identificado con
DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en
....., de nacionalidad; tengo el cargo de
..... en la/el (razón social de la
institución).

Me desempeñaré como INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR (indicar el
que corresponde) del Proyecto Titulado "....."

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumpla la misma función en otro proyecto de investigación en la presente convocatoria.
- Mi único centro de trabajo es la Universidad Nacional Intercultural de la Sierra Central Juan Santos Atahualpa (solo para Investigador Principal).
- El proyecto de investigación en el que participo es inédito, de rigurosidad científica y de alto impacto.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento
en la ciudad de, a los días del mes de año 2021.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°



ANEXO 5: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° XX-2021-UNISCJSA

CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021

Conste por el presente documento, que se emite en cuatro ejemplares igualmente válidos, contrato suscrito en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2021, desarrollado por la Vicepresidencia de Investigación y cuyo financiamiento corresponde a la fuente Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - UNISCJSA, con RUC N° 20568019521, con domicilio fiscal en Jr. Los Cedros Nro. 141 - Urb. La Merced, distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo y Región Junín, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, identificado con DNI N° 07919052, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 034-2021- MINEDU, a quien en adelante se le denominara LA UNIVERSIDAD, y de la otra parte el (la) docente XXXXX XXXXX XXXXX identificado(a) con DNI N° XXXXXXXXX, docente nombrado (a) con vínculo laboral de esta universidad de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX, en representación del Grupo de Investigación "XXXXXXXXX XXXXXXXX", a quien en adelante se le denominará INVESTIGADOR PRINCIPAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° XXX-2021-UNISCJSA, de fecha XX de XXXXXX de 2021, se aprobó la Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la UNISCJSA, financiado con fondos del rubro 18 de la fuente Recursos Determinados.

En ese contexto, de acuerdo a los resultados de la evaluación del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la UNISCJSA, revisado por evaluadores externos, el Grupo de Investigación, cuyo responsable es el INVESTIGADOR PRINCIPAL resulto ganador para obtener fondo económico para desarrollar su Proyecto de Investigación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, LA UNIVERSIDAD otorga a INVESTIGADOR PRINCIPAL un fondo económico para financiar su proyecto de investigación, titulado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, de acuerdo a al Cronograma de actividades y Presupuesto descrito en su proyecto.



CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL PROYECTO

Este contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, en base a la programación de las actividades del Cronograma del Proyecto de Investigación. Las ampliaciones que surjan durante el proceso, debidamente fundamentadas, será aprobadas previa evaluación de una comisión designada por la Vicepresidencia de Investigación, pudiendo ampliar hasta un máximo de 03 (tres) meses, esta ampliación se refiere solamente al tiempo de trabajo, mas no al financiamiento, sin contradicción de lo indicado en la Tercera Disposición Final de la Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021.

CLÁUSULA CUARTA: COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El monto total del proyecto asciende a la suma de S/. XXX,XXX.00. La ejecución de los gastos se realizará de acuerdo a los montos y las partidas presupuestales señaladas en el presupuesto del proyecto, asimismo deben ceñirse a las normas de la universidad y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Dada la naturaleza de algunos gastos que se requieren para cumplir con la ejecución del proyecto de investigación, estos podrán ser solicitado por Fondo por Encargo, hasta por un monto equivalente a 10 (diez) UIT, previa justificación técnica por parte del investigador en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, de acuerdo a lo establecido en la Directiva No. 003-2021-CO-UNISCJSA Directiva para otorgamiento de fondos por encargo para proyectos de investigación de la UNSICJSA.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS

Los productos entregables por el INVESTIGADOR PRINCIPAL son los que están establecidos en la Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la UNISCJSA:

La publicación de al menos un artículo científico con los resultados de la investigación en revistas indizadas (Scopus, Web of Science y/o Scielo) según Reglamento del SINACYT y/o la publicación de un libro en editoriales de reconocido prestigio, de acuerdo con el Reglamento RENACYT.

La participación en al menos un evento de nivel científico internacional, donde se difundan resultados del proyecto, con las evidencias de dicha participación.

Al menos dos tesis de pregrado para la obtención del título profesional, debidamente registradas, aprobadas y sustentadas, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNISCJSA.

Materiales de difusión de la investigación en diversos formatos (videos, bases de datos, material didáctico y/u otros formatos).

De ser el caso; prototipos, software, diseños, productos, patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro, debiendo mostrar las evidencias.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROL

LA UNIVERSIDAD tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y de fiscalización de la ejecución del presente Contrato

El control del avance y resultados de INVESTIGADOR PRINCIPAL y su grupo lo realizará el Instituto de Investigación según lo establecido en la Directiva del Concurso de Grupos de Investigación 2021 de la UNISCJSA para el proceso de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación.

Los gastos no comprometidos en la ejecución del Proyecto de Investigación serán revertidos al rubro 18 de la fuente Recursos Determinados, de acuerdo a las normas de la universidad y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: BIENES ADQUIRIDOS

Los bienes adquiridos por INVESTIGADOR PRINCIPAL con los recursos asignados, son de propiedad de LA UNIVERSIDAD, por lo que serán registrados como bienes patrimoniales de la UNISCJSA producto del desarrollo de proyectos de investigación y será el Instituto de Investigación quien verá la mejor disposición o implementación de los laboratorios de investigación de la Escuela Profesional correspondiente a la que pertenece el Grupo de Investigación, siempre bajo los lineamientos internos administrativos de nuestra institución.

INVESTIGADOR PRINCIPAL es responsable de la ejecución eficiente del presupuesto, mantenimiento, custodia, conservación y preservación de los bienes adquiridos, hasta la culminación del Proyecto de Investigación y entrega al responsable designado por la Vicepresidencia de Investigación de la Escuela Profesional correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrá resolverse el presente contrato, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la UNISCJSA, en el presente documento, o haberse desaprobado en la evaluación y calificación de los informes de avance en cualquier etapa del proyecto.

Las partes acuerdan que toda desavenencia, controversia y litigio que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las relacionadas a su vigencia o validez, serán resueltas mediante conciliación extrajudicial.



Las partes declaran que este Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 y sus Anexos, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En caso de incumplimiento se impondrá una sanción a las partes de no participar en futuras convocatorias de financiamiento de los Proyectos de Investigación convocadas por la Vicepresidencia de Investigación. Debiendo devolver el integro monetario de lo recibido a la UNISCJSA.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Chanchamayo, a los XX días del mes de XXXX del 2021.



LA UNIVERSIDAD

INVESTIGADOR PRINCIPAL